

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 N° 000078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 MAR 2021

VISTO:

El Acta de Defunción – de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, e Informe N°0116-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo del 2021, sobre Término de la Carrera Administrativa; y,



CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;



Que, mediante Informe N°116-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo del 2021, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Servidor CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, ingreso al Régimen Laboral de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, Nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000592-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 15 de julio del 2003, en el Técnico Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que a la fecha de su sensible fallecimiento acumulo Treinta y Ocho (38) Años, Once (11) meses y Veinticinco (25)



Asimismo alcanza el Proyecto de Resolución que Declara Vacante, la Plaza de Técnico Administrativo II de la Oficina de Logistica y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal - CAP N°135 con Código 461-15-04-6 con Nivel Remunerativo STB de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por causal de fallecimiento del Servidor CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, acaecido el día 05 de marzo del 2021, según lo acredita el Acta de Defunción del Registro Nacional el dentificación y Estado Civil - RENIEC.



días, de servicios prestados al Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL CONTROL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 MAR 2021

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, el Fallecimiento.



Que, en aplicación de los Artículo 54° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 182° inciso a); 184° y 193° del Decreto Supremo N°005-90-PCM y en atención al dispositivo legal invocado en el considerando anterior de la presente resolución, corresponde, emitir el acto administrativo que ordene el Cese de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, así como la realización de las gestiones administrativas que sirva para facilitar el inmediato ejercicio de los derechos laborales que le corresponda, tales como, compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y otros que pudiera corresponderle a la fecha que se produjo el deceso, con deducción de las cargas sociales y otros derechos que debe ser compatible con las exigencias que se derivan del principio de legalidad presupuestaria del gasto público que se deriva del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado.



Que, extinguida la Carrera Administrativa por el fallecimiento de **Don CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO**, la Plaza de Técnico Administrativo II de la Oficina de Logistica y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal – CAP N°135 con Código 461-15-04-6, con Nivel Remunerativo STB de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, ha quedado vacante a partir del 06 de marzo del 2021 (día siguiente del fallecimiento del Ex Servidor), susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y el Reglamento de la Carrera Administrativa.



De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica: Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL FEGIQUATION DE OFICIALI

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000078 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 MAR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, dar termino a la Carrera Administrativa del Régimen Laboral del Sector Público del Servidor Nombrado CESAR GUILLERMO NOBLECILLA MONTERO, por causal de FALLECIMIENTO, acaecido el día 05 de marzo del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE DECLARAR VACANTE, la Plaza de Técnico Administrativo II de la Oficina de Logistica y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal — CAP N°135 con Código 461-15-04-6, con Nivel Remunerativo STB de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a partir del 06 de marzo del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolucion.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- DISPONE NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.









GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga Gerente General Regional